

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Seguridad Marítima para el ejercicio 2010**

(2012/580/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Seguridad Marítima relativas al ejercicio 2010,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Seguridad Marítima relativas al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 – C7-0051/2012),
 - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 19,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo (A7-0137/2012),
1. Aprueba la gestión del Director Ejecutivo de la Agencia Europea de Seguridad Marítima en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2010;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Director Ejecutivo de la Agencia Europea de Seguridad Marítima, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 52.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 208 de 5.8.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Seguridad Marítima para el ejercicio 2010**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Seguridad Marítima relativas al ejercicio 2010,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Seguridad Marítima relativas al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 – C7-0051/2012),
 - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 19,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo (A7-0137/2012),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 de la Agencia Europea de Seguridad Marítima son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares,
- B. Considerando que, el 10 de mayo de 2011, el Parlamento aprobó la gestión del Director Ejecutivo de la Agencia por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2009 ⁽⁵⁾, y que, en su Resolución aneja a la Decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento, en particular:
- pide a la Agencia que examine la posibilidad de introducir un diagrama de Gantt en la programación de cada una de sus actividades operativas, de modo que se indique de forma concisa el tiempo dedicado por cada agente a un proyecto y se favorezca un enfoque orientado hacia la obtención de resultados; pide, en consecuencia, a la Agencia que informe a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión presupuestaria acerca de las medidas que adopte a este respecto,

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 52.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 208 de 5.8.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

⁽⁵⁾ DO L 250 de 27.9.2011, p. 181.

— insta a la Agencia a aplicar correctamente los procedimientos de contratación pero celebra que en su Informe Anual de 2009 la Agencia incluyese un anexo específico sobre procedimientos negociados, a fin de informar a la Autoridad Presupuestaria;

- C. Considerando que el presupuesto de la Agencia para 2010 ascendía a 54 400 000 EUR, lo que, comparado con los 53 300 000 EUR de 2009, supone un aumento del 6,1 %; considerando que la aportación de la Unión al presupuesto de la Agencia para 2010 fue de 31 949 360 EUR, frente a 24 435 000 EUR en 2009 ⁽¹⁾, lo que supone un incremento del 30,75 %;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Reconoce que la Agencia recibió 54 400 000 EUR en créditos de compromiso y 50 600 000 EUR en créditos de pago; toma nota de que ello supone un incremento del 11,21 % en créditos de compromiso, pero una reducción del 5,33 % en créditos de pago, en relación con 2009;
2. Constata que, según el Informe de gestión presupuestaria y financiera de la Agencia, en 2010 esta tuvo un índice de ejecución presupuestaria del 98 % en créditos de compromiso y del 89 % en créditos de pago; observa asimismo que, en comparación con 2009, los índices de ejecución presupuestaria de la Agencia aumentaron tanto para los créditos de compromiso (+ 4 %) como para los de pago (+ 8 %); pide a la Agencia que adopte las medidas necesarias para seguir mejorando su nivel de ejecución presupuestaria y que mantenga a la autoridad de aprobación de la gestión informada al respecto;

Prórrogas

3. Constata que, según el Informe de gestión presupuestaria y financiera de la Agencia, el volumen de créditos prorrogados de 2010 a 2011 para cubrir compromisos no pagados al término del ejercicio ascendía a 1 214 272,92 EUR; entiende que este nivel de prórrogas es un 43 % más bajo que el de 2009; pide no obstante a la Agencia que adopte nuevas medidas para disminuir sus prórrogas y respetar el principio de anualidad;
4. Lamenta que el Tribunal de Cuentas no mencionara, en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia para el ejercicio 2010, los créditos de la Agencia prorrogados y cancelados;

Compromisos *a posteriori*

5. Constata que a petición del Parlamento la Agencia ha incluido en su informe anual correspondiente a 2010 información específica sobre los compromisos *a posteriori* (esto es, compromisos jurídicos contraídos con anterioridad a los correspondientes compromisos presupuestarios); constata los esfuerzos de la Agencia por reducir los compromisos *a posteriori* (de más de 20 en 2007 a solo 5 en 2010); expresa, no obstante, su preocupación puesto que dichos compromisos vulneran lo dispuesto en el artículo 62, apartado 1, del Reglamento financiero marco y la Agencia lleva perpetuando esta irregularidad desde 2006;

Procedimiento de adjudicación de contratos

6. Reconoce que, según el informe anual de la Agencia, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Financieros se ocupó de un total de 54 procedimientos de contratación en 2010;
7. Insta a la Agencia a que aplique correctamente los procedimientos de contratación y garantice los datos adecuados sobre las adjudicaciones públicas previstas en su Programa de Trabajo Anual (PTA); considera preocupante, en particular, que el PTA no publique expresamente toda la información a la que se refieren el Reglamento financiero y sus normas de desarrollo; recuerda a la Agencia que una decisión de financiación sobre adjudicaciones operativas previstas no apoyada debidamente por datos subyacentes puede poner en entredicho la validez de la decisión; constata, según la información facilitada por la Agencia, que desde 2011 se ha introducido un anexo en el programa de trabajo definitivo, con indicación de la dotación presupuestaria global reservada para las adjudicaciones durante el ejercicio, un número orientativo de contratos y plazos indicativos desglosados por actividades;

⁽¹⁾ DO L 64 de 12.3.2010, p. 615.

8. Pide a la Agencia que garantice al consejo de administración unos informes precisos y puntuales sobre los procedimientos negociados; constata en efecto que los procedimientos negociados de la Agencia, que deberían aplicarse bajo condiciones estrictamente definidas, no necesariamente son comunicados al consejo de administración;

Recursos humanos

9. Expresa su preocupación por las informaciones en el sentido de que la independencia del contable de la Agencia se vio comprometida en 2010; señala, en particular, que:
 - su nombramiento estaba aún en fase provisional a principios del ejercicio,
 - sus competencias no estaban formalmente definidas, y
 - la evaluación del desempeño de sus funciones era efectuada por el Director Ejecutivo de la Agencia sin participación ninguna del consejo de administración;
10. Celebra la decisión del consejo de administración, de 14 de junio de 2010, de formalizar el nombramiento del contable de la Agencia; toma nota de la decisión del consejo de administración, de 10 de noviembre de 2011, por la que se modifica la disposición general de aplicación del artículo 43 del Estatuto de los funcionarios, que clarifica las funciones del consejo de administración en lo relativo al contable;
11. Destaca, no obstante, que subsisten deficiencias en relación con el puesto del contable, especialmente en lo que se refiere a la definición de sus competencias y a la evaluación del desempeño de sus tareas; toma nota de que la Agencia ha adoptado medidas para poner remedio a la situación de la que se había informado anteriormente;

Prestaciones

12. Celebra que la Agencia haya aprobado, en marzo de 2010, su plan de trabajo plurianual para cinco años; observa asimismo que el informe anual de la Agencia correspondiente a 2010 detalla, para cada actividad operativa, la aportación, el resultado de la actividad y, a efectos comparativos, cada entrada ofrece también la aportación y el resultado previstos, tal como se indica en el Programa de Trabajo de la Agencia para 2010;
13. Lamenta que el Tribunal de Cuentas no haga referencia, en su informe anual correspondiente a 2010, a las transferencias presupuestarias de la Agencia; considera que el elevado número de transferencias presupuestarias en la Agencia fue motivo de preocupación para el Parlamento en anteriores ejercicios (49 en 2009, 52 en 2008 y 32 en 2007); pide, por consiguiente, al Tribunal de Cuentas que informe de inmediato a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la situación de las transferencias en 2010;
14. Reitera su petición a la Agencia de que examine la posibilidad de introducir un diagrama de Gantt en la programación de cada una de sus actividades operativas, de modo que se indique de forma precisa el tiempo dedicado por cada agente a un proyecto y se favorezca un enfoque orientado a la obtención de resultados; pide, en consecuencia, a la Agencia que informe a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión presupuestaria de las medidas concretas adoptadas;
15. Atrae la atención sobre las nuevas tareas encomendadas a la Agencia en la propuesta de Reglamento por el que se modifica su Reglamento de base [Reglamento (CE) n° 1406/2002]; insta a la Comisión a que incremente los recursos asignados a la Agencia, y pide a la Agencia que los gestione correcta y eficazmente con objeto de cumplir adecuadamente las nuevas responsabilidades que le han sido confiadas en virtud del citado Reglamento;

Auditoría interna

16. Observa que la Agencia tiene aún pendientes de aplicación quince recomendaciones «muy importantes» del Servicio de Auditoría Interna; expresa su preocupación por el hecho de que ocho de estas recomendaciones hayan sufrido retrasos de entre seis y doce meses y de que otra haya sido rechazada; observa que las once primeras recomendaciones «muy importantes» se refieren al proceso decisorio financiero y jurídico, a la gestión de recursos humanos y las normas de control interno; observa asimismo que la recomendación rechazada se refiere a la responsabilidad de la evaluación del desempeño de las tareas del contable; insta por consiguiente a la Agencia a que explique a la autoridad de aprobación de la gestión los motivos de este rechazo, y le pide que adopte medidas en relación con las recomendaciones retrasadas;

17. Toma nota de la iniciativa de la Agencia de compartir una función de auditoría interna (Estructura de Auditoría Interna) con la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca;
18. Constata en particular que la Estructura de Auditoría Interna ofreció consultoría interna sobre aspectos de control interno como:
 - el desarrollo del Plan de Continuidad de Actividades para aplicaciones marítimas,
 - el desarrollo del Plan de Continuidad de Actividades para actividades de apoyo,
 - el procedimiento de registro de excepciones;toma nota de la declaración de la Agencia según la cual se ha aprobado el plan de continuidad de actividades para aplicaciones marítimas, el plan de continuidad de actividades para actividades de apoyo y el procedimiento de registro de excepciones;
19. Llama la atención sobre las recomendaciones realizadas en anteriores informes de aprobación de la gestión y que se recogen en el anexo de la presente Resolución;
20. Atrae la atención de la Agencia sobre la Resolución del Parlamento Europeo de 10 de mayo de 2011 relativa a la «aprobación de la gestión de 2009: rendimiento, gestión financiera y control de las agencias», y le pide que se atenga a la misma ⁽¹⁾;
21. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 10 de mayo de de 2012 ⁽²⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽¹⁾ DO L 250 de 27.9.2011, p. 269.

⁽²⁾ Textos aprobados, P7_TA(2012)0164 (véase la página 388 del presente Diario Oficial).

RECOMENDACIONES DEL PARLAMENTO A LO LARGO DE PASADOS EJERCICIOS

Agencia Europea de Seguridad Marítima	2006	2007	2008	2009
Prestaciones	s.o.	Incorrecta presentación del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> — La Agencia no preparó un programa de trabajo plurianual y su programa de trabajo anual no estaba vinculado a su compromiso presupuestario — Pide a la Agencia que fije objetivos SMART e indicadores RACER, así como que elabore un diagrama de Gantt → promover un enfoque orientado a los resultados — Pide a la Agencia que presente un análisis diacrónico de las operaciones realizadas en el presente ejercicio y en los ejercicios anteriores 	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Agencia que considere la posibilidad de introducir un diagrama de Gantt en la programación de cada una de sus actividades operativas — Pide a la Agencia que establezca una comparación de las operaciones efectuadas en el ejercicio para el que debe otorgarse la aprobación de la gestión, así como en el anterior
Gestión presupuestaria y financiera	<ul style="list-style-type: none"> — Los procedimientos de elaboración del presupuesto y del organigrama no fueron lo bastante rigurosos: planificación inadecuada a la contratación e incorrecta presentación del presupuesto — No se respetó estrictamente el principio de veracidad presupuestaria — Algunos contratos permitieron una prefinanciación del 100 %: esta práctica no es conforme a los principios de buena gestión financiera 	<ul style="list-style-type: none"> — Incorrecta presentación del presupuesto: para los créditos diferenciados, el presupuesto no incluyó el calendario de pagos a liquidar en ejercicios posteriores para satisfacer los compromisos presupuestarios consignados en ejercicios anteriores — Los compromisos jurídicos se contrajeron antes de los compromisos presupuestarios correspondientes — Los procedimientos de elaboración del presupuesto no fueron lo bastante rigurosos: elevado número de transferencias presupuestarias (32 en 2007) 	<ul style="list-style-type: none"> — Deficiencias en la planificación y seguimiento de los créditos de pago para actividades operativas (7,5 millones EUR han sido cancelados) — Pide a la Agencia que redoble sus esfuerzos en formación y comunicación, a fin de evitar situaciones en las que se contraigan compromisos jurídicos antes de los correspondientes compromisos presupuestarios — Pide a la Comisión que examine las vías para garantizar la aplicación del principio de gestión de fondos basada en necesidades 	<ul style="list-style-type: none"> — El Tribunal de Cuentas destacó el elevado número de transferencias presupuestarias en este ejercicio; insta a la Agencia a que mejore su planificación y seguimiento a fin de reducirlo — Insta a la Agencia a que aplique correctamente los mecanismos de adjudicación de contratos

Agencia Europea de Seguridad Marítima	2006	2007	2008	2009
Recursos humanos	s.o.	<ul style="list-style-type: none"> — Problemas de transparencia en los procedimientos de contratación: en los procedimientos fiscalizados, los criterios de selección y la puntuación mínima requerida para acceder a la fase siguiente no se habían prefijado antes del inicio del procedimiento de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> — Pide que se mejore la estrategia de recursos humanos: cuestiones de transparencia (véase Auditoría Interna) 	<ul style="list-style-type: none"> — Constata las deficiencias en los procedimientos de selección de personal; insta a la Agencia a subsanarlas
Auditoría interna	s.o.	s.o.	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Agencia que adopte medidas para cumplir 7 de las 32 recomendaciones formuladas por el Servicio de Auditoría: la aprobación de las normas de desarrollo del Estatuto de los funcionarios en relación con la contratación de personal temporal con arreglo a dicho Estatuto; mecanismos de control en el procedimiento de selección para garantizar la máxima transparencia y la igualdad de trato de los candidatos; desarrollo de una estrategia de planificación profesional 	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Agencia que aplique rápidamente las recomendaciones «muy importantes» del SAI, destacando en particular: <ul style="list-style-type: none"> — facilitar una planificación estratégica y la supervisión de las partes interesadas de la Agencia junto con una visión general de los riesgos residuales de contaminación por hidrocarburos, — seguir los procedimientos administrativos, — analizar posibles opciones de gestión del equipo y evaluar sus repercusiones financieras y operativas, — documentar las decisiones de movilización de los buques — Señala que, entre las recomendaciones del SAI que todavía debe aplicar la Agencia, figuran la instauración de: <ul style="list-style-type: none"> — una evaluación de riesgos internos, — un inventario de los procedimientos internos existentes, — una hoja de ruta para el desarrollo y la aplicación de los procedimientos restantes, — un registro de los procedimientos de excepciones, y — una revisión del sistema de control interno.